



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE LAS ARTES Y DE LAS CULTURAS

Artículo 1. - Se establece el Consejo Federal de las Artes y de las Culturas (COFAEC) con el objeto de desarrollar la coordinación interjurisdiccional de la política pluricultural y artística, tendiente al logro del desarrollo de las expresiones e identidades, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- La Asamblea Federal estará presidido por el Ministro de Cultura de la Nación, e integrado por:

- a) La máxima autoridad del área cultural de cada jurisdicción provincial,
- b) UN (1) Representante del Instituto Nacional de la Música,
- c) UN (1) Representante del Instituto Nacional del Teatro,
- d) UN (1) Representante del Instituto Nacimiento de Cine y Artes Audiovisuales,
- e) UN (1) Representante del Fondo Nacional de las Artes, y
- f) UN (1) Representante de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

ARTÍCULO 3.- El Consejo Federal de las Artes y de las Culturas serán objeto de conformación en la Asamblea de organización y la respectiva Reglamentación Interna que se disponga a tales efectos.

ARTÍCULO 4º: Son competencias del Consejo Federal de las Artes y las Culturas:

- a) Asistir al Poder Ejecutivo Nacional en el diseño, planificación y ejecución de las políticas culturales e industrias creativas de alcance federal. -
- b) Participar en la implementación de programas y actividades que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional. -
- c) Proponer la creación de ámbitos de integración, promoción y desarrollo de la actividad cultural tanto públicas como privadas. -



H. Cámara de Diputados de la Nación

- d) Fomentar, coordinar y asesorar a las provincias, en ferias, congresos y exposiciones nacionales e internacionales en donde se reafirman las identidades locales.
- e) Promover acciones tendientes a la protección, conservación y registro del patrimonio cultural material e inmaterial de las provincias y el nivel local. -
- h) Administrar el presupuesto del Consejo Federal de las Artes y de las Culturas.-
- i) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento interno.-

ARTÍCULO 5.- Las resoluciones del Consejo Federal de las Artes y de las Culturas serán de cumplimiento obligatorio, cuando la Asamblea así lo disponga, de acuerdo con la Reglamentación Interna que la misma establezca para estos casos.

ARTÍCULO 6.- La Asamblea Federal realizará como mínimo reuniones plenarias dos (2) veces al año para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo propondrá a la Asamblea del Consejo Federal de las Artes y las Culturas (COFAEC) el dictado de recomendaciones o de resoluciones, según corresponda, de conformidad con el Acta Constitutiva de ese organismo federal, para la adecuada vigencia y aplicación efectiva de la normativa vigente, las complementarias provinciales y sus reglamentaciones en las distintas jurisdicciones.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autora: *Gisela Scaglia.*

Cofirmantes: *Dina Rezinovsky, Héctor Stefani, M. Carla Piccolomini, Adriana Ruarte, Maximiliano Ferraro, Ximena García, Camila Crescimbeni*



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto retoma los considerandos y la iniciativa del (Expediente 4108-D-2019) Legislador Suarez Lastra presentada en el año 2019.

Motiva entonces, el presente proyecto, la falta de normativa específica que consagre hoy al organismo en tanto la Ley 22.047 creaba el Consejo Federal de Cultura y Educación derogado por la Ley 26.206.

También, que no puede seguir denominándose en sentido único, uniforme, homogéneo a la cultura sin reconocer la realidad diversa de nuestras regiones e identidades anteriores al Estado Nación y conformadas y alentadas por las políticas públicas del Estado de Derecho en democracia hasta la actualidad.

La denominación responde a reconocer la diversidad de expresiones artísticas, bienes e identidades culturales bajo un espacio de concertación de políticas federales que busquen los mejores objetivos y el cumplimiento de las metas que permitan el desarrollo de una sociedad civil empoderada en su expresión y producción de sentido en la más amplia visión y acepción de esta perspectiva.

La COFAC, expresada en esta propuesta de ley busca reconocer esta necesidad social y política e invita a los distintos sectores de la sociedad civil y de la política a concertar del modo más amplio acuerdos en pos de articular en una institución federal las políticas presentes y de futuro para el sostén e impulso del sector.

Por ello, institucionalizar y formalizar el consejo, bajo una normativa debatida en tiempos de democracia es un imperativo que nos debemos y que corresponde dar cuenta en pos de lograr enfatizar y esclarecer que sin democracia, libertad de expresión e ideas no hay artes ni culturas en desarrollo, innovación, con sentido progresivo y abierto al cambio que reflejen las pluralidades identitarias y expresivas de estas épocas y las venideras.

Motivo por el cual, este proyecto es un proyecto que plantea la necesidad legal de regular la actividad de tan importante órganos de coordinación federal pero en especial sentido busca que todos los



H. Cámara de Diputados de la Nación

actores representativos aportes sus visiones para alcanzar el mejor consenso respecto del diseño que puede tener una entidad colegiada de esta naturaleza

Por todo lo antes expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que ha sido puesto en consideración.

Autora: *Gisela Scaglia.*

Cofirmantes: *Dina Rezinovsky, Héctor Stefani, M. Carla Piccolomini, Adriana Ruarte, Maximiliano Ferraro, Ximena García, Camila Crescimbeni*